



Informes de evaluación de ANECA de las solicitudes de  
verificación y modificación del Título de Máster  
Universitario en Sociología de las Políticas Públicas y  
Sociales por la Universidad de Zaragoza



## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	<b>Máster Universitario en Sociología de las Políticas Públicas y Sociales</b>
<b>Universidad solicitante</b>	<b>Universidad de Zaragoza</b>

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de de la Rama de Conocimiento de Ciencias sociales y Jurídicas I, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

### El Proyecto de Título presentado:

#### **CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

#### **CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN**

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

#### **CRITERIO 3: OBJETIVOS**

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

#### **CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

#### **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

#### **CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO**

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

**CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

**CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS**

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

**CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

**CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

**Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.**

**RECOMENDACIONES:**

**CRITERIO 3: OBJETIVOS**

Se recomienda redactar las competencias en términos de resultados de aprendizaje.

Se recomienda clarificar y reagrupar las competencias específicas del Título.

**CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Se debe establecer correspondencia entre las competencias generales y específicas del Título y las competencias de los diversos módulos o materias. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

Se recomienda aportar los mecanismos de coordinación docente.

Madrid, a 13 de julio de 2009

LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau

FECHA: 19/05/2014

EXPEDIENTE Nº: 1274/2009

ID TÍTULO: 4311214

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Sociología de las Políticas Públicas y Sociales por la Universidad de Zaragoza
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Economía y Empresa
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

La propuesta introducida es la siguiente: (i). El trabajo de fin de master (TFM) pasa de tener 10 ECTS a 12 ECTS. Vinculado a este cambio se incorporan cuatro sesiones docentes que

se venían celebrando como orientación general de los TFM en tres momentos del curso: inicio, cambio de semestre y final del segundo semestre. (ii). La asignatura de Prácticas pasa de 4 ECTS a 6 ECTS. Se mantienen tres materias obligatorias, correspondientes a lo jurídico, lo social y lo económico con un peso de 6 ECTS. De esta forma se cumple con que de los 60 ECTS totales, restados los 12 del TFM, el mínimo del 50% corresponde a materias de carácter obligatorio, 24 ECTS. (iii).

Considerando la experiencia de los cursos anteriores se propone introducir algunas mejoras en las asignaturas, como se detalla en la fichas, así como una sustitución por ampliación de contenidos y una nueva incorporación. Es decir, la asignatura de 67514: Políticas del agua: el caso español, se propone que sea sustituida por Políticas Públicas Ambientales.

Así mismo se propone introducir la asignatura Determinantes sociales de la salud y de sus

políticas públicas, que aborda una dimensión muy relevante que no había sido incluida inicialmente. Además, la actual asignatura (67502) Sociología del derecho de las políticas públicas y sociales, se revisa en sus contenidos y se pasa a denominar El Derecho en las políticas públicas y sociales, con la intención de mejorar la docencia y aprendizaje de los fundamentos jurídicos de los estudiantes. En segundo lugar, se precisa con más detalle el procedimiento de acceso y admisión al master describiendo algunos aspectos que se consideran positivos a partir de la experiencia de cursos anteriores para mejorar la información que reciben los estudiantes y la selección de los mismos. En tercer lugar se ha mejorado la redacción, relación y correspondencia de las competencias correspondientes a las materias obligatorias de la titulación y las optativas. Para ello se han introducido algunas modificaciones específicas en las materias que componen el plan de estudios de la titulación. En cuarto lugar, se han incluido aquellos detalles en la redacción de la memoria que han sido necesarias para actualizar al modelo vigente de la ANECA y que no se contemplaron en el momento de aprobación del título, como los códigos ISCED, etc.

Los criterios modificados son los siguientes:

Criterio 1.2. Distribución de créditos: -

Modificación del número de créditos optativos que pasa de 28 a 24 - Modificación del número de créditos de prácticas externas que pasa de 4 a 6 - Modificación del número de créditos del trabajo fin de máster que pasa de 10 a 12 Criterio 1.3. Datos asociados al centro: - Actualización de la normativa de permanencia aprobada por Consejo Social de 8 de julio de 2010. Se encuentra en la página: [http://www.unizar.es/sg/doc/BOUZ10-10\\_001.pdf](http://www.unizar.es/sg/doc/BOUZ10-10_001.pdf) -

Derivado de la normativa de permanencia se modifica el apartado de n.º mínimo de ECTS

de matrícula por periodo lectivo.

Criterio 3. 3 Competencias específicas: - Se han introducido algunas modificaciones para mejorar la redacción así como la relación y correspondencia con las competencias correspondientes a las materias obligatorias de la titulación y las optativas.

Criterio 4.2 Requisitos de Acceso y Criterios de Admisión: Se precisa con más detalle el procedimiento de acceso y admisión al master describiendo algunos aspectos que se consideran positivos a partir de la experiencia de cursos anteriores para mejorar la información que reciben los estudiantes y la selección de los mismos.

Criterio 4.4 Sistemas de Transferencia y Reconocimiento de Créditos: - Actualización de la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos: Se sustituye en el apartado 4.4 la normativa de reconocimiento y transferencia de crédito aprobada por Consejo de Gobierno en sesión de 18 de abril de 2008 por la normativa aprobada en Consejo de Gobierno de 9 de julio de 2009.

Criterio 5.1 Planificación de las enseñanzas: Se modifica la distribución de créditos tal y como se indica en el criterio 1.2. Se proponen los siguientes cambios en las asignaturas: - Sustitución de la asignatura Políticas del agua: el caso español por Políticas Públicas Ambientales. - Introducción de la asignatura Determinantes sociales de la salud y de sus políticas públicas. - La actual asignatura Sociología del derecho de las políticas públicas y sociales, se revisa en sus contenidos y se pasa a denominar El Derecho en las políticas públicas y sociales, con la intención de mejorar la docencia y aprendizaje de los fundamentos jurídicos de los estudiantes.

Criterio 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas Considerando la experiencia de los cursos anteriores y los cambios propuestos del plan de estudios, se propone introducir algunas mejoras en las fichas de las asignaturas.

Criterio 6 Personal académico - Actualización de acuerdo con la modificación propuesta

Criterio 8.1 Estimación de resultados con valores cuantitativos Se actualiza

Criterio 8.2 Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados Se desarrolla y actualiza.

Criterio 9 Sistema de garantía de calidad Se ha modificado adaptándola al Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de Grado y Máster aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 15 de mayo de 2009,

modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la UZ de 6 de julio de 2010. Los procedimientos correspondientes se encuentran en la página:

<http://www.unizar.es/innovacion/calidad/procedimientos.html>

## DETALLE

### 1.2 - Descripción de créditos en el título

- Modificación del número de créditos optativos que pasa de 28 a 24 - Modificación del número de créditos de prácticas externas que pasa de 4 a 6 - Modificación del número de créditos del trabajo fin de máster que pasa de 10 a 12

### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

- Actualización de la normativa de permanencia aprobada por Consejo Social de 8 de julio de 2010. Se encuentra en la página: [http://www.unizar.es/sg/doc/BOUZ10-10\\_001.pdf](http://www.unizar.es/sg/doc/BOUZ10-10_001.pdf)

- Derivado de la normativa de permanencia se modifica el apartado de n.º mínimo de ECTS de matrícula por periodo lectivo.

### 3.3 - Competencias específicas

- Se han introducido algunas modificaciones para mejorar la redacción así como la relación y correspondencia con las competencias correspondientes a las materias obligatorias de la titulación y las optativas.

### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se precisa con más detalle el procedimiento de acceso y admisión al master describiendo algunos aspectos que se consideran positivos a partir de la experiencia de cursos anteriores para mejorar la información que reciben los estudiantes y la selección de los mismos.

### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Actualización de la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos: Se sustituye en el apartado 4.4 la normativa de reconocimiento y transferencia de crédito aprobada por Consejo de Gobierno en sesión de 18 de abril de 2008 por la normativa aprobada en Consejo de Gobierno de 9 de julio de 2009.

## 5.1 - Descripción del plan de estudios

Se modifica la distribución de créditos tal y como se indica en el criterio 1.2. Se proponen los siguientes cambios en las asignaturas: - Sustitución de la asignatura Políticas del agua: el caso español por Políticas Públicas Ambientales. - Introducción de la asignatura Determinantes sociales de la salud y de sus políticas públicas. - La actual asignatura Sociología del derecho de las políticas públicas y sociales, se revisa en sus contenidos y se pasa a denominar El Derecho en las políticas públicas y sociales, con la intención de mejorar la docencia y aprendizaje de los fundamentos jurídicos de los estudiantes.

## 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Considerando la experiencia de los cursos anteriores y los cambios propuestos del plan de estudios, se propone introducir algunas mejoras en las fichas de las asignaturas.

## 6.1 - Profesorado

Actualización de acuerdo con la modificación propuesta.

## 8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Se actualiza.

## 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se desarrolla y actualiza.

## 9 - Sistema de garantía de calidad

Se ha modificado adaptándola al Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de Grado y Máster aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 15 de mayo de 2009, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la UZ de 6 de julio de 2010. Los procedimientos correspondientes se encuentran en la página: <http://www.unizar.es/innovacion/calidad/procedimientos.htm>

Madrid, a 19/05/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken

FECHA: 05/06/2017  
EXPEDIENTE Nº: 1274/2009  
ID TÍTULO: 4311214

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Sociología de las Políticas Públicas y Sociales por la Universidad de Zaragoza
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Economía y Empresa
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **MODIFICACIONES SOLICITADAS**

### **GENERAL**

Criterio 4.1 Se ha incluido el perfil de ingreso recomendado. Criterio 4.2 Se modifica atendiendo al informe de ACPUA para la renovación de la acreditación, eliminando los párrafos 6 y 7 y se incluye la normativa de la Universidad de Zaragoza sobre la admisión.

Criterio 4.3 Se modifica atendiendo al informe de ACPUA para la renovación de la acreditación introduciendo una frase después del párrafo 4 sobre apoyo a estudiantes con déficits formativos iniciales. Criterio 5.1 Se describen y detallan los sistemas de evaluación. Criterio 5.5 La asignatura "Economía y Política de la Intervención Pública" pasa del segundo semestre al primer semestre, y la asignatura "El Derecho en las políticas públicas y sociales" que se imparte en el primer semestre pasa al segundo, con lo cual se mantiene el equilibrio entre la oferta de asignaturas entre ambos semestres. Modificación del Trabajo fin de Máster en el apartado 5.5.1.4 "Observaciones" Criterio 6.1 Se modifica de porcentaje de profesores catedráticos de acuerdo con el informe de ACPUA para la renovación de la acreditación. 6.2 - Otros recursos humanos: Se actualiza este criterio.

#### **4.1 - Sistemas de información previo**

Se ha incluido el perfil de ingreso recomendado

#### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se modifica atendiendo al informe de ACPUA para la renovación de la acreditación, eliminando los párrafos 6 y 7 y se incluye la normativa de la Universidad de Zaragoza sobre la admisión.

#### **4.3 - Apoyo a estudiantes**

Se modifica atendiendo al informe de ACPUA para la renovación de la acreditación introduciendo una frase después del párrafo 4 sobre apoyo a estudiantes con déficits formativos iniciales.

#### **5.1 - Descripción del plan de estudios**

Se describen y detallan los sistemas de evaluación.

#### **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

La asignatura "Economía y Política de la Intervención Pública" pasa del segundo semestre al primer semestre, y la asignatura "El Derecho en las políticas públicas y sociales" que se imparte en el primer semestre pasa al segundo, con lo cual se mantiene el equilibrio entre la oferta de asignaturas entre ambos semestres. Modificación del Trabajo fin de Máster en el apartado 5.5.1.4 "Observaciones"

#### **6.1 – Profesorado**

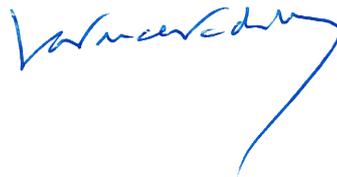
Se modifica de porcentaje de profesores catedráticos de acuerdo con el informe de ACPUA para la renovación de la acreditación.

## **6.2 - Otros recursos humanos**

Se actualiza este criterio.

Madrid, a 05/06/2017:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo